



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXVII

Miércoles, 20 de abril de 1958

Num. 90

Deposito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 2.281

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Comisión de Festejos del Barrio de Torrero y, en su nombre el Presidente de la misma, D. José Monreal Berges, solicita la extensión de un duplicado del resguardo provisional número 7.719, constituido en 10 de abril de 1959, por importe de 500 pesetas, para responder del concierto de consumo de lujo (bailes), por extravío de mismo.

Y conforme a lo establecido en el Reglamento General de la Caja de Depósitos, según Real Decreto de 19 de noviembre de 1929, se hace público para general conocimiento, a fin de que por las personas que se crean perjudicadas o con mejor derecho a la extensión del mencionado duplicado se puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes durante el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado", teniendo en cuenta que finado dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna se procederá a la extensión del duplicado solicitado, con la anulación consiguiente del extraviado en el talón o matriz de su razón.

Zaragoza, 23 de marzo de 1960.—  
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—  
P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.281

Habiendo solicitado D. Andrés Nicolás Polo la extensión de un duplicado del resguardo de depósito número 7.619, constituido en 23 de diciembre de 1958, por importe de pesetas 6.523'12, para responder del pago de tasa por prestación del servicio de incendios, conforme a lo establecido en el Reglamento General de la Caja de Depósitos, según Real Decreto de 19 de noviembre de 1929, se hace público para general conocimiento a fin de que por las personas que se crean perjudicadas o con mejor derecho a la extensión del mencionado duplicado se puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes durante el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado", teniendo en cuenta de que finado dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna se procederá a la extensión del documento solicitado, con la anulación consiguiente del extraviado en el talón o matriz de su razón.

Zaragoza, 23 de marzo de 1960.—  
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—  
P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.141

#### Comisaría de Aguas del Ebro

Visto el expediente instado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trasobares (Zaragoza) para concesión de un aprovechamiento de

aguas del río Isuela, con destino al abastecimiento de la población.

Esta Comisaría de Aguas, de conformidad con los informes emitidos, acuerda:

A) Aprobar el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Trasobares, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis Bueno Gil, en Zaragoza y diciembre de 1956, por un presupuesto de ejecución material de 239.108'28 pesetas.

B) Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Trasobares (Zaragoza), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se otorga al Ayuntamiento de Trasobares (Zaragoza), con destino al abastecimiento de aguas de la población, un caudal de dos litros con ochocientos sesenta y cuatro mililitros (2,864 litros), a elevar durante ocho horas diarias, equivalente a un caudal continuo de noventa y cuatro mililitros (0,954 litros), procedente de las aguas superficiales y subálveas del río Isuela, en término municipal de Trasobares (Zaragoza).

2.ª Las obras se efectuarán con arreglo al proyecto suscrito en Zaragoza, en diciembre de 1956, por el Ingeniero de Caminos D. Luis Bueno Gil.

3.ª Las obras deberán empezar dentro del plazo de tres meses, a partir de la fecha de la presente concesión y quedar terminadas en el término de doce meses, a partir de la publi-

cación de la misma en el "Boletín Oficial".

4.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y lleva aneja la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios y la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso para los terrenos afectados.

5.ª Las obras se llevarán a cabo bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, quedando obligado el concesionario a dar cuenta a la misma del principio y final de los trabajos y siendo de su cuenta todos los gastos que por dicha inspección se originen.

Una vez terminadas las obras, se elevará un acta expresiva del resultado del reconocimiento final y del cumplimiento de las condiciones de la presente concesión, no pudiendo comenzar la explotación de las obras hasta que se comuniqué al concesionario la aprobación de dicha acta.

6.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes en cuanto a la protección de la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social, administrativo y fiscal que puedan afectarla.

7.ª La Administración se reserva el derecho a tomar de la presente concesión los volúmenes necesarios para la ejecución de las obras públicas sin otra obligación que la de no causar perjuicio en las instalaciones.

8.ª No podrán variarse las características del aprovechamiento ni destinarse las aguas a usos distintos sin la previa autorización de la Administración.

9.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de las preinsertas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad de acuerdo con los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de marzo de 1960.—  
El Comisario Jefe, J. Reguart.

\*\*\*

Núm. 2.279

Nota-anuncio

Unión Industrial Aragonesa, Empresa de productos químicos, con domicilio social en Barcelona (calle de Valencia, número 335), solicita la concesión de un caudal continuo de

370 litros por segundo de aguas del río Guadalupe y vertido de residuales, con destino a usos industriales, en término municipal de Alcañiz (Teruel).

De acuerdo con el proyecto presentado, propónese la construcción de la obra de captación en la margen izquierda fluvial, que se realiza mediante galería drenada transversal al cauce del río, culminando en pozo situado en dicha margen, en el que se aloja la tubería de aspiración. Encima de dicho pozo se ubica la casa de mecanismos para la elevación, con motor único para elevar el caudal solicitado a una altura manométrica total de 67'85 metros. La tubería de impulsión, con diámetro interior de 125 milímetros, termina en un depósito regulador con capacidad para 400 metros cúbicos.

El desagüe del depósito citado viene a enlazar con el vertido de las aguas residuales de la instalación industrial, que se hace directamente en el cauce del río Guadalupe mediante tubería de gres o fibrocemento, aguas abajo del punto de toma.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición formulen sus reclamaciones por escrito ante el Ilustrísimo Sr. Comisario Jefe de Aguas del Ebro, en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la presente publicación, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del proyecto correspondiente en las de esta Comisaría de Aguas del Ebro.

Zaragoza, 11 de abril de 1960.—  
El Comisario Jefe de Aguas, J. Reguart.

Núm. 2.268

### Comandancia Militar de Marina de Valencia

#### AYUDANTIA MILITAR DE SAGUNTO

Relación nominal y filiada de los individuos nacidos el año 1941 que figuran alistados en el presente año para el reemplazo de 1961, de este Trozo, cuyos lugares de nacimiento pertenecen a la provincia de Zaragoza.

Los inscritos que figuran en la presente relación habrán de ser excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio del Ejército.

Miguel Tur García, natural de Mallén, hijo de Miguel y María, nació el día 15 de agosto.

Puerto de Sagunto, 11 de abril de 1960.— El Ayudante militar de Marina, Luis Coello.

## SECCION SEXTA

Núm. 2.271

### ALHAMA DE ARAGON

D. José Mongé-Torres, Secretario del Ayuntamiento de Alhama de Aragón;

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones celebraas por el Ayuntamiento de este pueblo en el año actual de 1960 se halla la de la ordinaria correspondiente al día 13 de marzo próximo pasado, en la que, entre otros particulares, aparece el acuerdo que, literalmente copiado, dice así:

"Acordado, previa orden, yo, el Secretario, di lectura a una moción de la Alcaldía por la que propone los medios económicos a utilizar para la financiación del proyecto de la obra de abastecimiento de aguas, en su primera fase.

La Corporación después de una detenida deliberación, haciendo suya la moción, por unanimidad, acordó:

1.º Que por la Alcaldía-Presidentencia, asistida del Secretario-Interventor, se proceda a formalizar el anteproyecto de presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento de aguas en su primera fase, consignando en la parte de gastos, además del importe del proyecto técnico, que asciende a la suma de 2.044.112'07 pesetas, otras 5.000 pesetas en concepto de imprevistos y 29.972'59 más como cerechos de los funcionarios que intervienen en la confección, tramitación y examen e informe del presupuesto extraordinario.

2.º Que el Ayuntamiento aporte, para costear la mencionada obra, el superávit del último presupuesto ordinario liquidado, que se eleva a la cantidad de 11.972'59 pesetas, la subvención concedida por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, que importa 1.500.000 pesetas, y el producto que se obtenga de la aplicación de la prestación personal y de transportes, cifrado en 283.556'23 pesetas.

3.º Imponer, para completar los ingresos del presupuesto extraordinario de las citadas obras de abastecimiento de aguas, las contribuciones especiales a que se refiere el aparta-

do a) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en la cuantía necesaria dentro del límite señalado en el artículo 470 del propio texto legal, fijando, en consecuencia, en la cantidad de pesetas 283.556'53, a repartir entre los propietarios de los edificios afectados por la mejora.

4.º Que el plan de ejecución de la obra, aparte de cuanto se prevé en el proyecto técnico, tienda a la realización de la misma, en su totalidad, por el Ayuntamiento, mediante el cumplimiento de las normas que rigen la contratación municipal, y que se lleve a cabo en un plazo de dieciocho meses.

5.º Establecer como base única del reparto, por considerarla justa y equitativa, el resultado de capitalizar el líquido imponible de las fincas urbanas del término municipal, mediante su multiplicación por veinticinco.

6.º Otorgar a los contribuyentes el emplazamiento del pago de sus cuotas mediante el fraccionamiento de éstas en cuatro plazos trimestrales, durante la ejecución de la obra, debiendo tenerse en cuenta que la situación económica del Municipio no le permite anticipar cantidad alguna fuera de su aportación para sufragar el gasto.

7.º Que se formalicen por las oficinas municipales correspondientes, uniéndolos al expediente, los documentos enumerados en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, y

8.º Que una vez formalizados los referidos documentos, se exponga al público el expediente en la forma y plazos prevenidos en los artículos 30 y 38 del citado Reglamento y se convoque, como está ordenado, a los contribuyentes con el fin de constituir la Asociación administrativa".

Es copia que corresponde bien y fielmente con su original, a que, en caso necesario, me remito.

Y para que conste y a fin de enviarla para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos reglamentarios procedentes, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Aragón a 11 de abril de 1960.—El Secretario, José Monge.—Visto bueno: El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.263

BIEL

Previo acuerdo de este Ayuntamiento y autorización del Distrito Forestal, se anuncian terceras subastas para la enajenación de 2.000 pinos del monte "Opaco de Pui emulo" y 1.008 pinos del monte "Dehesa Carbonera".

Los demás detalles de estas subastas pueden verse en el anuncio pública o en el "Boletín Oficial del Estado" del día 24 de octubre de 1959 y en el de esta provincia de Zaragoza del día 15 de dicho mes y año, con la modificación del tipo de tasación, que, rebajado en ambas en un 15 por 100, queda fijado en pesetas 726.070 y 148.325 pesetas, respectivamente, siendo el precio índice el resultado de añadir a los mencionados tipos el 25 por 100; tampoco se exige a los licitadores que el saldo de su hoja de compras tenga capacidad suficiente para el volumen de estos aprovechamientos.

Las proposiciones para subastas podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de diez a trece. La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce y doce y treinta horas, respectivamente, del siguiente día hábil al de la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Biel, 11 de abril de 1960.—El Alcalde, Basilio Longás.

Núm. 2.265

CETINA

Aprobados por el Ayuntamiento en sesión del día 11 del actual los documentos que se refiere el art. 29 del Reglamento de Hacienda sobre exacción de contribuciones especiales por aumento de valor, por la ejecución de obra de primer establecimiento en las calles de Santa Quieria y Nueva, a los efectos del artículo 30 del mismo Reglamento, el expediente que lo motiva, y en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, con edicto en el tablón de anuncios, queda expuesto al público durante quince días hábiles para su examen y reclamación, si procede, dentro de los ocho subsiguientes.

Cetina, 12 de abril de 1960.—El Alcalde, José M.ª Corella.

Núm. 2.270

EPILA

Solicita a la devolución de fianza por la Empresa "ISEMA", S. A., contratista de las obras del edificio denominado "Silo", se hace saber al público, en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días, a contar de la publicación de éste en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Epila, 12 de abril de 1960.—El Alcalde, Manuel Latre.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Sajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 2.259

SUBIRON GONZALVO (Florencio), de 25 años de edad, soltero, representante, hijo de José y Justa, natural y vecino de Burbáguena, comparecerá dentro del término de ocho días, con el fin de constituirse en prisión que ha sido decretada por auto de fecha de hoy, dictado en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción de Híjar con el número 4 del año 1959.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.249

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en ejecutoria número 30 dimanante de la causa seguida con el número 295 de 1957, sobre robo, contra Mercedes Sagredo Martínez, Juana Castellano Pérez y dos más, tiene acordada la publicación de la presente en el "Bo-

letín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación a las procesadas anteriormente referidas, que por sentencia fecha 16 de marzo último, recaída en la mencionada causa, se les absuelve libremente del delito de que se les acusaba, declarando las costas correspondientes a ellas de oficio y tasas legales.

Dada en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.272

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Antonio Pisa Sieso, Juez de primera instancia e instrucción de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por la Superioridad se va a proceder al expurgo de los siguientes asuntos tramitados en este Juzgado con anterioridad a primeros de enero de 1944:

1.º Los de índole criminal en los que no hubiere declaración de derecho del orden civil distinto de la mera indemnización de daños y perjuicios.

2.º Los asuntos de índole social, con excepción de los que tengan por objeto contratos de trabajo y los de arrendamientos rústicos.

3.º Papeles y documentación de índole gubernativa de carácter intrascendente y sin posible clasificación.

Lo que se hace saber por medio del presente a fin de que puedan formularse reclamaciones dentro del plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente.

Dado en Ejea de los Caballeros a doce de abril de mil novecientos sesenta.—El Juez de primera instancia e instrucción, Antonio Pisa.—El Secretario, Miguel Donado.

Núm. 2.273

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en ejecutoria correspondiente al sumario número 20 de 1951, sobre falsedad,

se notifica por medio de la presente a los exprocesados Lázaro Rincón Perdiguero, de 35 años, hijo de Hipólito y de Ramona, casero, zapatero, y Angel-Eduardo Gabarre Hernández, de 43 años, hijo de Diego y de Juana, actualmente en ignorado paradero, que la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia fecha 16 de marzo pasado, declarada firme por auto de 31 de igual mes y año, les absuelve libremente del delito de que se les acusaba en dicha causa, declarando de oficio las costas procesales.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente en Ejea a once de abril de mil novecientos sesenta.—El Juez de instrucción, Antonio Pisa.—El Secretario, Miguel Donado.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.276

##### JUZGADO NUM. 3

D. Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 657 de 1959, sobre hurto a Segismundo Bayo Pallarés, contra Manuel Cala Castro, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 9 de abril de 1960.—El señor D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Cala Castro, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Cala Castro, en concepto de autor responsable de una falta contra la propiedad, por hurto, a la pena de veinte días de arresto, al pago de la indemnización de 370 pesetas al perjudicado Segis-

munio Bayo Pallarés y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Cala Castro, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, por su ignorado paradero, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Julián Prieto.

#### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.260

##### BELCHITE

D. José-Maria Flaquer Ibáñez, Juez comarcal de la villa de Belchite;

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes recibidas de la Superioridad se va a proceder al expurgo de los documentos y asuntos incoados en este Juzgado con anterioridad a primero de enero de 1944, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los de índole criminal en los que no hubiere declaración de derechos de orden civil distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios.

2.ª Los asuntos de índole social, con excepción de los que tengan por objeto contratos de trabajo y los de arrendamientos rústicos.

3.ª Papeles y documentación de índole gubernativa de carácter intrascendente y sin posible clasificación.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia con objeto de que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones por los interesados o representantes legales, expido y firmo el presente en Belchite a ocho de abril de mil novecientos sesenta.—El Juez comarcal, José-Maria Flaquer.—El Secretario, Francisco Hueso.

### Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

#### INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 8 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 ptas por línea o fracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre .....	90 pesetas
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.